

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.  
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.  
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los dias menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, pesetas. 5  
 PROVINCIAS, INCLAS LAS ISLAS { Por tres meses..... 20  
 BALEARES Y CANARIAS.....  
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30  
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45  
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María de las Mercedes regresaron ayer al Real Sitio del Pardo, donde se encuentran sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Señoras Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

**MINISTERIO DE ESTADO.**

El Embajador de S. M. cerca de la Santa Sede, en telegrama del 7 á las siete y media de la tarde, anuncia la infausta nueva del fallecimiento de Su Santidad el Papa Pio IX, ocurrido á las cinco y cuarenta y cinco minutos de la tarde del mismo dia.

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.**

**CIRCULAR.**

Habiendo fallecido en la tarde del dia 7 del actual Su Santidad el Papa Pio IX, y debiendo recurrir á Dios los pueblos católicos para pedirle el sucesor que sea más de su santo servicio y de conveniencia universal de la Iglesia, ha tenido á bien resolver S. M. que en todas las de estos Reinos se hagan fervorosas oraciones á fin de que recaiga la eleccion de nuevo Pontífice en persona dotada de las cualidades que se necesitan para el mayor bien de la Iglesia Católica; con cuyo motivo se ha dignado S. M. expresarme su Real ánimo de contribuir, en cuanto estuviere de su parte, al aumento de la religion y á la tranquilidad de los fieles.

Y para que las religiosas intenciones de S. M. tengan el debido cumplimiento, dispondrá V.... que en todas las iglesias de esa diócesis se hagan rogativas con la piedad y fervor convenientes para la consecucion de un objeto tan digno é importante.

De Real orden me apresuro á comunicarlo á V.... para su inteligencia y efectos consiguientes, sin perjuicio de dirigirlo inmediatamente Real carta en la forma acostumbrada con el mismo piadoso objeto. Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1878.

FERNANDO CALDERON Y COLLANTES.

MM. RR. Arzobispos, RR. Obispos y Vicarios Capitulares

**MINISTERIO DE ESTADO.**

**REALES DECRETOS.**

Queriendo dar un relevante y distinguido testimonio de mi Real aprecio á D. Manuel Garcia Barzanallana, Marqués de Barzanallana, Presidente del Senado,

Vengo en nombrarle Caballero de la Insigne Orden del Toison de Oro.

Tendréislo entendido y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.

Dado en Palacio á veintisiete de Enero de mil ochocientos setenta y ocho.

ESTÁ FIRMADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Estado,  
**Manuel Silveira.**

Al Canciller de la Insigne Orden del Toison de Oro.

Queriendo dar un relevante y distinguido testimonio de mi Real aprecio al Capitán General de Ejército D. Juan de Zavala y de la Puente, Marqués de Sierra-Bullones,

Vengo en nombrarle Caballero de la Insigne Orden del Toison de Oro.

Tendréislo entendido y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.

Dado en Palacio á veintisiete de Enero de mil ochocientos setenta y ocho.

ESTÁ FIRMADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Estado,  
**Manuel Silveira.**

Al Canciller de la Insigne Orden del Toison de Oro.

Queriendo dar un relevante y distinguido testimonio de mi Real aprecio á D. Francisco Santa Cruz, Presidente que ha sido del Senado y ex-Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrarle Caballero de la Insigne Orden del Toison de Oro.

Tendréislo entendido y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.

Dado en Palacio á veintisiete de Enero de mil ochocientos setenta y ocho.

ESTÁ FIRMADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Estado,  
**Manuel Silveira.**

Al Canciller de la Insigne Orden del Toison de Oro.

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.**

**REAL ORDEN.**

Ilmo. Sr.: En vista de la comunicacion que ha elevado á este Ministerio el Ordenador de Pagos por obligaciones del mismo, acompañando copia de la que le ha dirigido el Jefe económico de esta provincia consultando á qué Autoridad corresponde nombrar los alguaciles de los Juzgados de primera instancia, si el nombramiento de estos funcionarios ha de recaer precisamente en licenciados del Ejército y si los nombrados han de obtener el correspondiente título; S. M. el REY (Q. D. G.), de conformidad con lo informado por la Sala de gobierno del Tribunal Supremo, ha tenido á bien declarar:

1.º Que con arreglo á lo establecido en el art. 371 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial, y en la disposicion 3.ª de la orden de 30 de Setiembre de 1870, á los Jueces de primera instancia, que además son los únicos Jueces de instruccion, corresponde hacer el nombramiento de los subalternos de sus respectivos Juzgados.

2.º Que conforme á lo dispuesto en el art. 3.º de la ley de 3 de Julio de 1876, han de ser preferidos entre los aspirantes á las plazas de alguaciles de los Juzgados de primera instancia los licenciados de las clases de tropa en general, y especialmente los comprendidos en los artículos 1.º y 2.º de la misma ley, á no hallarse físicamente imposibilitados para el servicio que han de prestar, y siempre que reunan las condiciones señaladas en la primera parte del art. 370 de la citada ley provisional sobre organizacion del poder judicial.

Y 3.º Que siendo los alguaciles de los Juzgados empleados de planta fija con haber consignado en el presupuesto general del Estado, deben obtener el oportuno título extendido en el papel correspondiente y expedido por el Juez que los nombra, en cumplimiento de lo mandado en los Reales decretos de 8 de Agosto y 28 de Noviembre de 1834, y en la Real orden de 23 de Diciembre del mismo año.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento, el de los Jueces de primera instancia del distrito de esa Au-

diencia y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1878.

CALDERON Y COLLANTES.

Sr. Presidente de la Audiencia de....

**RESOLUCIONES ADOPTADAS EN EL PERSONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DURANTE EL MES DE ENERO DE 1878.**

*Promotores fiscales.*

En 28 de Enero. Trasladando, á su instancia, á la Promotoría fiscal del distrito de San Antonio de Cádiz, vacante por fallecimiento de D. Miguel Parraverde que la servia, á D. Jacobo Capdevila, que desempeña la de Cáceres.

En id. id. Nombrando para esta vacante, de término, en turno primero de los establecidos en el art. 4.º del Real decreto de 22 de Octubre de 1877, á D. Silverio Martinez Azagra, que sirve en comision la de Borja.

*Méritos y servicios de D. Silverio Martinez Azagra.*

Se le expidió el título de Abogado en 48 de Julio de 1837, habiendo ejercido la profesion seis años en Alcañan.

En 40 de Mayo de 1838 fué nombrado Abogado fiscal sustituto de la Audiencia de Zaragoza, con destino á la Seccion de Estadística, de cuyo cargo tomó posesion en 3 de Julio siguiente.

En 18 de Agosto de 1868 se le nombró Promotor fiscal de Soria, de término; posesion en 25 del mismo mes.

En 9 de Diciembre siguiente se le declaró cesante.

En 10 de Abril de 1876 Promotor en comision de Borja, de ascenso, de cuyo cargo se posesionó en 16 de Mayo siguiente y en la actualidad desempeña.

En id. id. Trasladando, á su instancia, á la Promotoría fiscal de Borja, de ascenso, vacante por el nombramiento anterior, á D. Vicente Martin Coreceda, que sirve la de Mataró.

En id. id. Promoviendo á la de Mataró, de ascenso, en turno segundo de los establecidos en el artículo citado del mismo Real decreto, á D. Rafael Castellanos y Moreno, que desempeña la de Medinaceli.

*Méritos y servicios de D. Rafael Castellanos y Moreno.*

Se le expidió el título de Abogado en 2 de Setiembre de 1838; no consta que haya ejercido la profesion.

En 11 de Julio de 1870 fué nombrado para la Promotoría fiscal de Santa Cruz de la Palma, de entrada, de la que tomó posesion en 19 de Agosto siguiente.

En 26 de Enero de 1871 trasladado á la de San Cristóbal de la Laguna.

En 10 de Octubre de 1872 á la de Navalnoral de la Mata.

En 16 de Diciembre siguiente á la de La Bañeza.

En 4 de Setiembre de 1873 á la de Belchite, y

En 12 de Julio de 1875 á la de Medinaceli, que actualmente sirve.

En id. id. Nombrando para la de Medinaceli, de entrada, á D. Vicente Novoa y Abad, electo de la de Viella.

En id. id. Declarando cesante por no de presentación, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Cristóbal Urrea y Muñoz, Promotor fiscal electo de Manresa.

En id. id. Nombrando, á su instancia, para esta vacante, de entrada, á D. Fernando Baseiga y Blanc, electo de la Promotoría de Figueras.

En id. id. Promoviendo á la de Figueras, de término y en turno segundo, á D. Pablo Pedroso y Corral, que sirve la de Burgo de Osma.

*Méritos y servicios de D. Pablo Pedroso y Corral.*

Se le expidió el título de Abogado en 25 de Agosto de 1863; no consta que haya ejercido la profesion.

En 30 de Julio de 1864 fué nombrado Promotor fiscal de Hinojosa, de cuyo cargo no tomó posesion.

En 29 de Agosto siguiente Promotor fiscal de Berrillo de

Sayago, cargo de que tomó posesion en 5 de Octubre siguiente.

En 22 del mismo mes y año se le trasladó á la Promotoría de Villalpando; y sin tomar posesion,

En 9 de Diciembre siguiente á la de Valle de Cabuerniga, de la que tampoco se posesionó.

En 14 del mismo mes nombrado para Pina, de la que tomó posesion en 18 de Enero de 1865.

En 22 de Diciembre de 1868 declarado cesante.

En 4 de Febrero de 1875 solicitó volver á la carrera.

En 30 de Mayo del mismo año se le promovió á la de Burgo de Osma, de ascenso, de la que tomó posesion en 28 de Junio siguiente y en la actualidad sirve.

En id. id. Trasládando, á su instancia, á la de Burgo de Osma, de ascenso, vacante por la anterior promocion, á D. Benito Peña y Guerra, que desempeña la de Molina de Aragon.

En id. id. Nombrando en turno primero para la de Molina de Aragon, tambien de ascenso, á D. Francisco Fernandez Vior, que sirve en comision la de Getafe.

*Méritos y servicios de D. Francisco Fernandez Vior.*

Se le expidió el título de Abogado en 17 de Julio de 1862, habiendo ejercido la profesion en esta Corte desde 1.º de Julio de 1863 hasta Setiembre de 1868, y desde Julio de 1869 hasta la fecha de su primer nombramiento.

En 14 de Setiembre de 1870 fué nombrado para servir la Promotoría fiscal de Ateca, de entrada, de la que tomó posesion en 6 de Octubre siguiente.

En 3 de Febrero de 1874 promovido á la de Molina de Aragon, de ascenso; posesion en 1.º de Marzo siguiente.

En 17 de Octubre siguiente nombrado, en comision, para la de Getafe, donde en la actualidad presta sus servicios.

En id. id. Trasládando, á su instancia, á la de Getafe, de entrada, á D. José Espuñes y Aldanesi, que sirve la de Pastrana.

En id. id. Trasládando, en comision, á la de Pastrana, de igual categoria, á D. Guillermo del Castillo, que desempeña la de Cuéllar.

En id. id. Nombrando para la de Cuéllar, de ascenso, en turno primero, á D. Antonio Hesse y Garcia, electo en comision de Herrera del Duque.

*Méritos y servicios de D. Antonio Hesse y Garcia.*

Se le expidió el título de Abogado en 17 de Julio de 1865, y ejerció la profesion un año en Búrgos, y en Valladolid tres años y tres meses.

En 14 de Marzo de 1870 fué nombrado Aspirante sin sueldo de la Secretaría de este Ministerio, de cuyo cargo tomó posesion en 18 del mismo mes.

En 28 de Junio del mismo año Auxiliar segundo de la clase de sétimos de la expresada Secretaría; posesion en 1.º de Julio.

En 2 de Noviembre siguiente promovido á Auxiliar primero de la misma clase.

En 8 de Mayo de 1871 Auxiliar quinto de la clase de sextos; posesion en el mismo dia.

En 1.º de Junio siguiente promovido á cuarto de igual clase.

En 18 de Julio del propio año Auxiliar tercero de la misma clase.

En 8 de Agosto siguiente se le nombró, en comision, Oficial de Negociado de cuarta clase en Administracion, Auxiliar segundo de la de sétimos de la Secretaría.

En 6 de Noviembre del mismo año 1871 Auxiliar primero de la clase de quintos.

En 10 de Febrero de 1872 Auxiliar cuarto de la clase de cuartos.

En 10 de Junio siguiente Auxiliar tercero de la misma clase.

En 27 de igual mes promovido á Auxiliar de la clase de terceros, Jefe de Negociado de tercera clase en Administracion.

En 1.º de Junio de 1873, en comision, segundo de la de cuartos.

En 15 de Marzo de 1874, y en comision tambien, Auxiliar primero de la misma clase.

En 26 de Setiembre del propio año fué nombrado Promotor fiscal de Borja, de ascenso, de cuyo cargo tomó posesion en 9 de Noviembre siguiente.

En 17 de Enero de 1875 se le admitió la renuncia que hizo del anterior destino, declarándole cesante á su instancia.

En 5 de Febrero del mismo año solicitó volver á la carrera.

En 19 de Mayo de 1877 se le nombró, en comision, Promotor fiscal de Fuente de Cantos, de entrada; tomó posesion en 17 de Julio siguiente.

En 10 de Diciembre del mismo año se le trasladó, tambien en comision y á su instancia, á la Promotoría de Herrera del Duque, de la que es electo.

En id. id. Admitiendo á D. José Tárrida y Julibert la renuncia que por motivos de salud ha hecho del cargo de Promotor fiscal de Fuente de Cantos, para el que fué nombrado por Real orden de 17 de Diciembre del año último; disponiendo vuelva á la situacion de cesante en que se encontraba, y sin perjuicio de poder ser colocado nuevamente si lo solicitare despues de restablecido.

En id. id. Nombrando para esta vacante, de entrada, á D. Ricardo Tamayo y Barco, cesante de la Promotoría de Villacarrillo y el más antiguo de su clase.

*Méritos y servicios de D. Ricardo Tamayo y Barco.*

Se le expidió el título de Abogado en 25 de Febrero de 1862; no consta que haya ejercido la profesion.

En 9 de Octubre de 1867 fué nombrado Promotor fiscal de Villacarrillo, de cuyo cargo tomó posesion en 7 de Noviembre siguiente.

En 3 de Noviembre de 1868 fué declarado cesante.

Solicitó volver á la carrera.

En id. id. Admitiendo en igual forma, y tambien sin perjuicio de poder volver á la carrera despues de restablecido, la renuncia que por enfermo ha hecho D. Federico Serrano y Fernandez Negrete de la Promotoría fiscal de Alburquerque, para la que fué nombrado en 10 de Diciembre del año último.

En id. id. Nombrando para esta vacante, de entrada, á D. Juan Trilles y Vidal, cesante de la de Liria, y tambien más antiguo de los de su clase.

*Méritos y servicios de D. Juan Trilles y Vidal.*

Se le expidió el título de Abogado en 12 de Agosto de 1864, ejerciendo la profesion nueve años en Valencia.

En 18 de Noviembre de 1868 se le nombró Promotor fiscal de Liria, de entrada; tomó posesion en 11 de Diciembre siguiente.

En 4 de Agosto de 1869 se le declaró cesante.

En 1.º de Febrero de 1875 solicitó volver á la carrera.

En id. id. Admitiendo, tambien sin perjuicio, á D. Luciano Rivera y Aguilar la renuncia que fundada en motivos de salud ha presentado del cargo de Promotor fiscal de Sort, para el que fué nombrado por Real orden de 10 de Diciembre del año último.

En id. id. Nombrando para esta vacante, de entrada, á D. Manuel Varela y Fachal, cesante de la de Corcubion y el más antiguo de su categoria.

*Méritos y servicios de D. Manuel Varela y Fachal.*

Se le expidió el título de Abogado en 4 de Agosto de 1866, habiendo ejercido la profesion en Carballo desde Setiembre de 1866 hasta Octubre de 1868.

En 31 de Octubre de 1868 se le nombró Promotor fiscal de Carballo, de entrada; tomó posesion en 9 de Noviembre siguiente.

En 4 de Setiembre de 1869 se le declaró cesante.

En 26 de Octubre siguiente nombrado Promotor fiscal de Coreubion; y sin posesionarse,

En 18 de Enero de 1870 se le declaró cesante.

En 30 de Enero de 1875 pidió volver á la carrera.

En id. id. Declarando cesante por no presentacion, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Joaquin Manuel Salvador y La Figuera, Promotor fiscal electo de Santa Cruz de la Palma.

En id. id. Nombrando para esta vacante, de entrada, á D. Francisco Conejo y Cano, cesante de la Promotoría de Archidona y el más antiguo de los de su clase.

*Méritos y servicios de D. Francisco Conejo y Cano.*

Se le expidió el título de Abogado en 15 de Marzo de 1835, y ha ejercido la profesion en Archidona sin interrupcion desde esta fecha.

En 22 de Diciembre de 1839 fué nombrado Promotor fiscal de Archidona, de entrada; de cuyo cargo tomó posesion en 1.º de Enero de 1840.

En 2 de Octubre del mismo año cesante.

En 20 de Abril de 1858 Promotor fiscal de Pastrana, de entrada; y sin tomar posesion,

En 7 de Junio de 1858 se le declaró cesante.

En 6 de Febrero de 1875 solicitó volver al servicio.

En id. id. Nombrando, en comision, para la Promotoría fiscal de Albarracin, de entrada, vacante por salida á otro destino de D. Saturnino Sancho que la servía, á D. Fermín Velasco y Ortiz, cesante de la de Celanova.

*Méritos y servicios de D. Fermín Velasco y Ortiz.*

Se le expidió el título de Abogado en 20 de Junio de 1862, habiendo ejercido la profesion en Zaragoza desde Abril de 1863, sin que conste el tiempo.

En 11 de Diciembre de 1863 se le nombró para la Promotoría fiscal de Fonsagrada, de entrada; de la que tomó posesion en 11 de Enero de 1864.

En 21 de Diciembre de 1870 se le trasladó á la de Sarriá.

En 8 de Mayo de 1871 fué promovido á la de Rioseco, de ascenso; posesion en 6 de Junio siguiente.

En 20 de Noviembre del mismo año trasladado á la de Sanlúcar la Mayor; y sin tomar posesion,

En 2 de Diciembre siguiente fué nombrado para la de Celanova, de la que se posesionó en 15 del mismo mes.

En 27 de Junio de 1872 se dejó sin efecto el anterior nombramiento, mandando se encargara de nuevo de la Promotoría de Sanlúcar.

En 14 de Agosto de 1872 se le declaró cesante.

En 28 de Enero de 1875 solicitó volver á la carrera.

En id. id. Nombrando para la de Seo de Urgel, de entrada, vacante por renuncia del electo D. José Peralta y Maroto, á D. Antonio Fuertes y Selva, cesante de la de Valderrobles y el más antiguo en su categoria.

*Méritos y servicios de D. Antonio Fuertes y Selva.*

Se le expidió el título de Abogado en 20 de Agosto de 1856, y ha ejercido la profesion en Teruel, sin que conste el tiempo.

En 7 de Enero de 1868 fué nombrado Promotor fiscal de Valderrobles, de entrada; tomó posesion en 1.º de Febrero siguiente.

En 2 de Noviembre del mismo año se le declaró cesante.

En 29 de Enero de 1875 pidió volver á la carrera.

En id. id. Trasládando, á su instancia, á la Promotoría fiscal de San Feliú de Llobregat, de entrada, á D. José Roig y Trilla, que sirve la de Montblanch; y

En id. id. A la de Montblanch, de igual categoria, y accediendo tambien á sus deseos, á D. Narciso Gelada y Corriols, que desempeña la de San Feliú de Llobregat.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en su comunicacion fecha 22 del mes anterior, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido por conveniente aprobar el adjunto cuadro de la distribucion de caballos sementales en las paradas provisionales que deben establecerse en la próxima temporada de cubricion de yeguas; en la inteligencia de que las de las provincias de Sevilla y Cádiz deberán instalarse en los puntos que se las señala el dia 1.º del actual; el dia 15 las de Córdoba, Granada, Jaen, Murcia y Extremadura; el 1.º de Marzo en las de Albacete, Ciudad-Real, Toledo, Madrid y Guadalajara; el 15 del mismo en las de Castilla la Vieja, y en Cataluña el 1.º de Abril; siendo la voluntad de S. M. que los Capitanes generales de los distritos en que se establecen las mencionadas paradas auxilien la fuerza del arma del cargo de V. E. encargada de las mismas con objeto de que este servicio esté atendido con la asiduidad que su importancia requiere.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Febrero de 1878.

CEBALLOS.

Sr. Director general de Caballería.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relacion de las paradas provisionales que se proponen al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra para que actúen en la próxima cubricion, con expresion del número de caballos que las han de constituir y personal afecto á las mismas.

PROVINCIAS.	PUNTOS EN QUE SE ESTABLECEN LAS PARADAS.	Número de caballos.	FUERZA QUE SE LES DESIGNA.				OBSERVACIONES.
			Oficiales.	Sargentos	Cabos.	Soldados.	
PRIMER DEPÓSITO.—JEREZ DE LA FRONTERA.							
CONSTA DE 100 CABALLOS: DEDUCIDOS 57 CONCEDIDOS Á CRIADORES, QUEDAN PARA EL SERVICIO PÚBLICO 43.							
Cádiz.....	Cartuja.....	3	1	1	1	3	Este grupo de 10 paradas será revistado y vigilado por el Capitan del escuadron.
	Conil.....	3	1	1	1	3	
	Cortijo del Troval.....	3	1	1	1	3	
	Cortijo de Pazos.....	3	1	1	1	3	
	Arco.....	3	1	1	1	3	
	Villamartin.....	3	1	1	1	3	
	Las Cabezas.....	3	1	1	1	3	
	Lebrija.....	3	1	1	1	3	
	Los Palacios.....	2	1	1	1	3	
	Utrera.....	3	1	1	1	3	

PROVINCIAS.	PUNTOS. EN QUE SE ESTABLECE PARADA.	Número de caballos.	FUERZA QUE SE LES DESIGNA.				OBSERVACIONES.
			Oficiales.	Sargentos	Cabos.	Soldados.	
Cádiz.....	Medina-Sidonia.....	3	1	»	»	3	El encargado de este grupo será el Ayudante del escuadron.
	Veger.....	3	»	»	»	3	
	Pacinas.....	2	»	»	»	2	
	Tarifa.....	2	»	1	»	3	
	Algeciras.....	2	»	»	»	2	
	San Roque.....	2	»	»	»	2	
TOTAL.....		43	7	3	8	33	

SEGUNDO DEPÓSITO.—LA RAMBLA.

CONSTA DE 80 SEMENTALES: DEDUCIDOS 25 QUE SE HAN CEDIDO Á CRIADORES, QUEDAN PARA EL SERVICIO PÚBLICO 55.

Sevilla.....	Moron.....	3	1	»	»	8	El Jefe de este grupo será el Ayudante D. Trinidad Cortés.
	Carmona.....	3	1	»	»	3	
	Montellano.....	2	»	»	»	2	
	Ecija.....	3	1	»	»	3	
	Lora del Rio.....	2	»	»	»	2	
	Sevilla.....	4	1	»	»	4	
Córdoba.....	Marchena.....	3	1	»	»	3	El encargado de este grupo será el Ayudante Don Trinidad Cortés.
	Isla Mayor.....	3	1	»	»	3	
	La Rambla.....	2	1	»	»	2	
	Montilla.....	2	»	1	»	3	
	Baena.....	3	1	»	»	3	
	Fernan-Núñez.....	2	»	»	»	2	
Badajoz.....	Palma del Rio.....	2	»	»	»	2	El Jefe de este grupo será el Capitan D. Ricardo Perez Montes.
	Llerena.....	3	»	»	»	3	
	Almendrales.....	3	»	»	»	3	
	Jerez de los Caballeros.....	3	»	1	»	4	
	Olivenza.....	2	»	1	»	3	
	Fregenal de la Sierra.....	2	»	»	»	2	
Cáceres.....	Don Benito.....	3	»	»	»	3	
	Trujillo.....	2	1	»	»	3	
TOTAL.....		55	8	5	8	43	

TERCER DEPÓSITO.—BAEZA.

CONSTA DE 84 SEMENTALES: DEDUCIDOS 4 QUE SE HAN CONCEDIDO Á CRIADORES, QUEDAN PARA EL SERVICIO PÚBLICO 80.

Córdoba.....	Córdoba.....	7	1	»	»	7	El Jefe de este grupo será el Ayudante del escuadron.
	Castro del Rio.....	2	»	»	»	2	
	Bujalance.....	3	»	1	»	4	
Málaga.....	Pozo-Blanco.....	2	»	»	»	2	El Jefe de este grupo será el Capitan del escuadron.
	Antequera.....	4	»	1	»	5	
	Archidona.....	2	»	1	»	3	
Jaen.....	Jaen.....	5	1	»	»	6	El Jefe de este grupo será el Capitan del escuadron.
	Torredonjimeno.....	3	1	»	»	4	
	Villacarrillo.....	3	»	»	»	3	
	Baeza.....	4	»	1	»	5	
	Andújar.....	4	»	»	»	4	
	Alcalá la Real.....	3	»	»	»	3	
Granada.....	Porcuna.....	3	»	»	»	3	El Jefe de este grupo será el Capitan del escuadron.
	Loja.....	4	1	»	»	5	
	Granada.....	5	1	»	»	6	
Ciudad-Real.....	Ciudad-Real.....	4	1	»	»	5	El Jefe de este grupo será el Capitan del escuadron.
	Almagro.....	3	»	»	»	3	
	Alcázar de San Juan.....	3	»	1	»	4	
Murcia.....	Lorca.....	4	1	»	»	5	El Jefe de este grupo será el Capitan del escuadron.
	Cieza.....	3	»	»	»	3	
Albacete.....	Albacete.....	3	»	1	»	4	El Jefe de este grupo será el Capitan del escuadron.
	Talavera de la Reina.....	3	»	»	»	3	
Toledo.....	Puente del Arzobispo.....	3	»	»	»	3	
TOTAL.....		80	8	6	9	66	

CUARTO DEPÓSITO.—VALLADOLID.

CONSTA DE 91 SEMENTALES, QUE SE DEDICAN TODOS Á PARADAS.

Madrid.....	Alcalá de Henares.....	3	1	»	»	3	El Jefe de este grupo será el Capitan D. Juan Tirado Parra.
	Guadalajara.....	3	»	»	»	3	
Salamanca.....	Salamanca.....	6	1	»	»	7	El Jefe de este grupo será el Capitan D. Juan Tirado Parra.
	Ciudad-Rodrigo.....	4	»	»	»	4	
	Vitigudino.....	3	»	»	»	3	
Avila.....	Barco de Avila.....	5	»	1	»	6	El Jefe de este grupo será el Capitan D. Sergio Lucas.
	Piedrahita.....	4	»	1	»	5	
Zamora.....	Benavente.....	5	1	»	»	6	
Burgos.....	Burgos.....	4	1	»	»	5	El Jefe de este grupo será el Capitan D. Sergio Lucas.
	Palencia.....	4	»	»	»	4	
Palencia.....	Carrion de los Condes.....	4	»	1	»	5	El Jefe de este grupo será el Capitan D. Sergio Lucas.
	Valle de Cabuerniga.....	4	»	»	»	4	
Oviedo.....	Valle de Potes.....	3	»	»	»	3	El Jefe de este grupo será el Capitan D. Sergio Lucas.
	Reinosa.....	3	1	»	»	4	
Santander.....	Santa Cruz de Iguña.....	4	1	»	»	5	El Jefe de este grupo será el Capitan D. Sergio Lucas.
	Cabezon de la Sal.....	4	»	1	»	5	
Leon.....	Leon.....	5	1	»	»	6	El Jefe de este grupo será el Capitan D. Sergio Lucas.
	Buron.....	4	»	1	»	5	
Valladolid.....	Rioseco.....	4	»	»	»	4	El Jefe de este grupo será el Capitan D. Sergio Lucas.
	Mota del Marqués.....	3	»	»	»	3	
	Valladolid.....	7	1	»	»	8	
TOTAL.....		91	8	5	8	78	

DEPÓSITO DE CONANGLELL.

CONSTA DE SIETE CABALLOS, QUE SE DEDICAN TODOS Á PARADAS.

Barcelona.....	Conanglell.....	3	»	»	»	»	No se designa la fuerza que ha de servir las por pertenecer á Artillería.
	Hospitalet.....	2	»	»	»	»	
	Puigcerdá.....	2	»	»	»	»	
TOTAL.....		7	»	»	»	»	

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la provincia de Búrgos en cumplimiento de lo que dispone el artículo adicional de ley del Plan general de carreteras del Estado de 11 de Julio de 1877, para determinar si deben ó no formar parte del referido Plan las secciones de la carretera de Búrgos á Bercedo, que no son utilizadas por otras vías del Estado; resultando que dichas secciones, que son las comprendidas entre Soto Palacios y Valdenoceda una, y entre Encinillas y Villasante la otra, no son necesarias para el buen servicio que las comunicaciones de interés general están llamadas á prestar, toda vez que las condiciones que aquel exige están ámpliamente satisfechas en la region á que afectan las mismas secciones con los ferro-carriles que unen á Búrgos con Miranda, Bilbao, Victoria, San Sebastian, Pampioña y Logroño, y con las carreteras de Madrid á Francia por Irún, Búrgos á Peñacastillo, Logroño á Cabañas de Virtus y Coreceda á Laredo; S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por V. E., de acuerdo con el dictámen de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido á bien disponer que dichas secciones de la carretera de Búrgos á Bercedo, comprendidas una entre Soto Palacios y Valdenoceda, y otra entre Encinillas y Villasante, provincia de

Búrgos, no formen parte del Plan general de carreteras del Estado.

De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1878.

C. TORENG.

Sr. Director general de Obras públicas, Comercio y Minas.

MINISTERIO DE HACIENDA.

RECTIFICACION.

En el resumen de Reales decretos concediendo honores de Jefe de Administracion, publicado en la GACETA del dia 6 del mes actual, aparece por error de copia, D. Antonio Navarro y Rodrigo, en vez de D. Andrés Navarro y Rodrigo, que es el agraciado.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

SALA PRIMERA.

Sres. Martinez Chacon y Suarez Inclán.—Visto que D. José Iturria, Tesorero que fué de la provincia de Cuenca, con quien se han entendido últimamente las actuaciones referentes al reparo núm. 27, por no haberle solventado la Tesorería Central ni la Administración económica de dicha provincia, no se ha presentado en la Secretaría general á recoger el pliego de reparos y el de reproduccion formulados en esta cuenta de ingresos y pagos de la Tesorería Central respectiva al mes de Marzo de 1869, á pesar de los llamamientos hechos en la GA-

CETA de esta Corte y en el Boletín oficial de la provincia, se da por contestado el expresado reparo, y se declara en rebeldía al D. José Iturria, haciéndose las notificaciones sucesivas en los estrados del Tribunal.

Publíquese esta declaración en la forma que dispone el artículo 117 del reglamento orgánico, pasándose copias de la misma á la Secretaría general para los efectos que determina el párrafo segundo del art. 179 del reglamento interior; y verificado, se procederá á lo demás que se establece al final del artículo 66 del citado reglamento orgánico.

Así lo acordaron los señores del margen, y rubrica el Ilmo. Sr. Decano, en Madrid á 14 de Enero 1878, de que certifico.—Hay una rúbrica.—Juan de Ayala.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Farmacia química-orgánica, vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.

Los señores opositores á esta cátedra D. José Lopez Gomez, D. Antonio Luque de la Torre y D. Miguel Rabanillo y Robles se servirán presentarse en la sala de actos públicos de la Facultad de Farmacia de esta Corte (calle de la Farmacia, número 14) el lunes 25 del corriente, á las tres y media de la tarde, para dar principio á los ejercicios y para que el Tribunal proceda al sorteo de las trineas.

Se advierte que los opositores que no asistan ni excusen con causa legítima su ausencia del sorteo de las trineas se entenderá que renuncian á la oposicion.

Madrid 7 de Febrero de 1878.—El Presidente, Manuel Ríoz.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, COMERCIO Y MINAS.

Estado del precio medio que han tenido los artículos de consumo que á continuacion se expresan durante el mes de Diciembre último.

PROVINCIAS.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	TRIGO.	CEBADA.	CENTENO.	MAIZ.	GARBANZOS.	ARROZ.	ACEITE.	VINO.	AGUARDIENTE.	CARNERO.	VACA.	TOCINO.	DE TRIGO.	DE CEBADA.
	HECTÓLITRO. Plas. Cént.	HECTÓLITRO. Plas. Cént.	HECTÓLITRO. Plas. Cént.	HECTÓLITRO. Plas. Cént.	KILÓGRAMO. Plas. Cént.	KILÓGRAMO. Plas. Cént.	LITRO. Plas. Cént.	LITRO. Plas. Cént.	LITRO. Plas. Cént.	KILÓGRAMO. Plas. Cént.				
Alava.....	20'43	11'56	»	16'03	0'99	0'69	1'23	0'36	0'80	1'22	1'20	1'35	0'05	0'06
Albacete.....	21'97	10'24	13'76	14'38	0'82	0'52	1'05	0'21	0'68	1'06	1'09	2'08	0'05	0'06
Alicante.....	23'70	12'82	13'67	16'99	0'66	0'53	1'29	0'34	0'90	1'42	1'80	1'83	0'07	0'07
Almería.....	27'05	13'89	17'86	17'38	0'43	0'57	1'42	0'47	0'96	1'10	1'63	2'17	0'08	0'08
Avila.....	19'49	9'76	11'04	»	0'50	0'64	1'17	0'37	0'85	0'98	1'14	1'86	0'04	0'04
Badajoz.....	19'43	7'58	11'03	»	0'43	0'64	1'51	0'36	1'01	1'02	1'88	1'89	0'05	0'05
Barcelona.....	24'80	12'73	17'14	16'61	0'60	0'61	1'24	0'24	0'85	1'63	1'57	1'76	0'10	0'09
Búrgos.....	18'14	9'98	11'72	12'60	0'66	0'57	1'32	0'25	0'58	0'98	1'03	1'42	0'05	0'05
Cáceres.....	18'46	9'87	»	12'75	0'46	0'67	1'48	0'46	1'03	0'71	1'05	1'58	0'09	0'07
Cádiz.....	23'52	11'74	»	20'06	0'68	0'61	1'24	0'78	1'24	1'30	1'87	2'71	0'05	0'04
Castellon de la Plana.....	23'67	13'25	13'78	16'14	0'82	0'56	1'41	0'24	0'64	1'33	1'76	2'04	0'09	0'06
Ciudad-Real.....	19'88	7'78	10'56	15'31	0'57	0'53	1'05	0'22	0'85	0'97	2'17	2'03	0'05	0'05
Córdoba.....	20'36	9'68	13	17'92	0'55	0'55	1'06	0'47	0'84	1'38	1'83	2'15	0'03	0'03
Coruña.....	25'78	16'29	16'34	19'97	1'21	0'69	1'47	0'61	0'81	1	1'45	2'12	0'09	0'08
Cuenca.....	18'93	9'08	11'06	»	0'74	0'52	1'14	0'20	0'62	1'14	1'09	2'53	0'03	0'03
Gerona.....	24'67	14'32	18'04	18'42	0'66	0'59	1'16	0'38	1'04	1'55	1'37	1'79	0'07	0'07
Granada.....	24'62	12'18	16'16	18'13	0'49	0'54	1'08	0'47	0'93	1'04	1'58	1'93	0'04	0'04
Guadalajara.....	17'83	8'90	11'05	»	0'68	0'59	1'09	0'23	0'66	1'07	1'60	2'25	0'03	0'03
Guipúzcoa.....	23'02	13'19	»	17'13	0'95	0'71	1'49	0'57	1'29	2'17	1'21	1'66	0'07	»
Huelva.....	26'71	12'48	13'80	17'50	0'53	0'64	1'10	0'28	1'29	1'36	1'38	2'32	0'07	0'07
Huesca.....	23'27	12'23	18'16	14'23	1'33	0'63	1'10	0'21	0'65	1'34	1'09	2'12	0'09	0'05
Jaen.....	22'03	9'29	14'47	16'68	0'59	0'43	0'94	0'36	0'88	1'09	1'28	2'17	0'04	0'04
Leon.....	18'84	9'91	12'70	»	0'59	0'70	1'27	0'40	0'84	0'86	0'90	0'87	0'02	0'05
Lérida.....	24'59	14'29	16'96	19'22	1'36	0'66	1'40	0'22	0'76	1'32	1'16	1'93	0'08	0'08
Logroño.....	19'62	10'42	12'60	11'82	1'12	0'58	1'31	0'23	0'80	1'45	1'24	1'76	0'07	0'05
Lugo.....	23'35	17'07	16'95	16'14	0'70	0'67	1'37	0'46	0'81	0'60	0'89	1'62	0'09	0'08
Madrid.....	19'92	9'13	9'12	»	0'62	0'50	1'10	0'20	0'64	1'16	1'16	1'98	0'04	0'04
Málaga.....	24'12	11'29	»	17'48	0'45	0'53	1'03	0'46	0'96	1'04	1'44	1'92	0'05	0'05
Murcia.....	25'96	11'85	14'97	15'25	0'61	0'51	1'29	0'37	0'77	1'19	1'67	1'75	0'05	0'05
Navarra.....	20'43	10'01	8'17	13'19	0'83	0'68	1'40	0'23	0'68	1'58	1'45	1'70	0'04	0'05
Orense.....	22'86	16'58	13'08	16'49	0'67	0'70	1'39	0'30	0'78	0'66	0'91	1'80	0'06	0'05
Oviedo.....	23'22	15'27	13'78	16'59	1'01	0'72	1'45	0'89	1'11	1'15	1'12	2'24	0'10	0'12
Palencia.....	19'90	9'69	11'87	»	0'92	0'69	1'29	0'31	0'71	0'90	0'94	1'74	0'03	0'04
Pontevedra.....	27'83	21'14	17'63	12'05	0'87	0'66	1'35	0'46	0'75	0'68	0'83	1'55	0'13	0'21
Salamanca.....	18	9'57	10'40	»	0'53	0'68	1'27	0'30	0'80	1'14	1'02	1'80	0'03	0'03
Sevilla.....	23'75	13'24	13'11	20'31	0'97	0'69	1'30	0'46	0'91	1'10	1'13	2'15	0'10	0'07
Santander.....	17'23	7'95	10'82	»	0'69	0'63	1'32	0'35	0'94	1'07	1'08	1'49	0'03	0'04
Segovia.....	21'65	10'32	13'51	13'26	0'95	0'51	0'84	0'49	0'89	1'06	1'48	1'83	0'06	0'06
Sevilla.....	17'63	9'31	10'32	»	0'80	0'63	1'22	0'21	0'78	1'30	1'04	2'12	0'04	0'04
Soria.....	27'87	13'05	14'52	14'29	0'40	0'52	1'22	0'22	0'66	1'66	1'49	2	0'09	0'09
Tarragona.....	20'90	11'76	13'46	11'76	0'98	0'56	1'24	0'19	0'52	1'47	1'45	1'89	0'04	0'04
Teruel.....	20'04	8'53	10'15	»	0'60	0'59	1'13	0'31	0'87	1'06	1'28	1'86	0'03	0'03
Toledo.....	25'49	13'68	15'93	14'80	0'96	0'56	1'42	0'23	0'71	1'49	1'42	1'85	0'07	0'05
Valencia.....	17'48	8'19	9'83	»	0'68	0'60	1'46	0'31	0'67	1'10	1'08	1'86	0'04	0'03
Valladolid.....	22'68	12'47	18'45	16'87	0'76	0'57	1'45	0'51	1'37	1	1	1'54	0'07	0'07
Vizcaya.....	17'82	9'24	10'23	»	0'61	0'76	1'31	0'33	0'62	0'92	0'94	2'10	0'03	0'03
Zamora.....	21'55	10'55	13'13	13'38	1'14	0'64	1'25	0'33	0'64	1'65	1'20	1'90	0'07	0'05
Zaragoza.....	29'17	14'32	»	19	0'61	0'53	1'36	0'34	0'68	1'14	1'37	1'35	0'08	0'09
Islas Baleares.....														
Precio medio en toda España.....	22'15	11'67	13'67	16'06	0'74	0'61	1'26	0'36	0'83	1'19	1'28	1'91	0'06	0'06

	HECTÓLITRO. — Pesetas. Cént.	LOCALIDAD.	PROVINCIA.
TRIGO.....	33'58	Tuy.....	Pontevedra.
Idem mínimo.....	15'97	Almarza.....	Soria.
CEBADA.....	28'17	Vigo.....	Pontevedra.
Idem mínimo.....	6'64	Infantes.....	Ciudad-Real.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

## DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS CIVIL Y DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

## Escalafon general del Cuerpo de Registradores de la propiedad (1).

## REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD.

Número de orden.	NOMBRES.	FECHA de la posesion en el primer cargo.	REGISTROS que en la actualidad desempeñan.	CLASES.	OBSERVACIONES.
289	Sr. D. Carlos Rangel Ortiz.....	17 Agosto 1874.....	Verin.....	4. <sup>a</sup>	
290	Sr. D. Ricardo Medina Martinez.....	28 Setiembre 1862.....	Fuente-Ovejuna.....	4. <sup>a</sup>	Este interesado desempeñó el Registro de Segura de la Sierra (Siles) hasta 3 de Julio de 1863, cuyo tiempo se le acumula al que ha servido desde que por virtud de la reposicion se posesionó del Registro de Sequeros en 28 de Junio de 1877.
291	Sr. D. Eusebio Enrique Lopez Figueredo.....	18 Julio 1874.....	Alcántara.....	4. <sup>a</sup>	
292	Sr. D. Ignacio Cantarell Fagés.....	21 Abril 1877.....	Valls.....	4. <sup>a</sup>	
293	Sr. D. Juan Fernandez Regueiro.....	11 Mayo id.....	Quiroga.....	4. <sup>a</sup>	
294	Sr. D. Lorenzo Verdú y Tendero.....	1.º Junio id.....	Valdepeñas.....	3. <sup>a</sup>	
295	Sr. D. Luis Serratacó y Roig.....	25 idem id.....	Astorga.....	3. <sup>a</sup>	Este interesado desempeñó el Registro de Fuentes hasta el 20 de Setiembre de 1874, cuyo tiempo se le acumula al que ha servido desde que por virtud de la reposicion se posesionó del Registro de Alcántara en 16 de Abril de 1877.
	Sr. D. Juan Serra Corominas.....	25 idem id.....	Sort.....	4. <sup>a</sup>	
	Sr. D. Pedro Roglá y Alarte.....	25 idem id.....	Cheiva.....	4. <sup>a</sup>	
296	Sr. D. Baltasar Meoro Gomez.....	1.º Julio id.....	Motilla del Palancar.....	4. <sup>a</sup>	
297	Sr. D. Pedro Lopez Carbonero.....	2 idem id.....	Garrovillas.....	4. <sup>a</sup>	
298	Sr. D. Jesús Rodriguez Guerra.....	4 idem id.....	Alfaro.....	4. <sup>a</sup>	
	Sr. D. Toribio Sanz Carrasco.....	4 idem id.....	Ginzo de Limia.....	4. <sup>a</sup>	
299	Sr. D. José Grao Estrada.....	6 idem id.....	San Mateo.....	4. <sup>a</sup>	
	Sr. D. Honorio Alonso Rodriguez.....	6 idem id.....	Alcañices.....	4. <sup>a</sup>	
300	Sr. D. Santiago Baglieto Leante.....	9 idem id.....	Santa Cruz de la Palma.....	4. <sup>a</sup>	
301	Sr. D. Rafael Vicente ó Igual.....	10 idem id.....	Puenteareas.....	4. <sup>a</sup>	
	Sr. D. Valentin Ozamiz Ostolaza.....	10 idem id.....	Guia.....	4. <sup>a</sup>	
302	Sr. D. Tomás Vazquér Figueras.....	12 idem id.....	Amurrio.....	4. <sup>a</sup>	
303	Sr. D. Francisco Fernandez Arévalo.....	14 idem id.....	Don Benito.....	3. <sup>a</sup>	
304	Sr. D. Francisco Tárrago y Bravo.....	22 idem id.....	Puebla de Alcocer.....	4. <sup>a</sup>	
305	Sr. D. Manuel Castro Regidor.....	25 idem id.....	Cebreros.....	4. <sup>a</sup>	
306	Sr. D. Joaquin Huguet y Villar.....	9 Agosto id.....	Atienza.....	4. <sup>a</sup>	
307	Sr. D. Felipe Layda Lostau.....	18 idem id.....	Fonsagrada.....	4. <sup>a</sup>	
308	Sr. D. Enrique Balmaseda y Balmaseda.....	22 idem id.....	Cañiza.....	4. <sup>a</sup>	
	Sr. D. Genaro Genovés Conejos.....	22 idem id.....	Villar del Arzobispo.....	4. <sup>a</sup>	
309	Sr. D. Márcos Hernandez Escalera.....	30 idem id.....	Bermillo de Sayago.....	4. <sup>a</sup>	
	Sr. D. José Peris Pallás.....	30 idem id.....	Chantada.....	4. <sup>a</sup>	
310	Sr. D. Ricardo Molinero Garcia.....	3 Setiembre id.....	Sedano.....	4. <sup>a</sup>	
311	Sr. D. Manuel Angulo Laguna.....	7 idem id.....	San Cristóbal de la Lag. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	
312	Sr. D. José Entrena y Rico.....	10 idem id.....	Rivadeo.....	4. <sup>a</sup>	
	Sr. D. Enrique Guardiola Guitart.....	10 idem id.....	Becerrea.....	4. <sup>a</sup>	
313	Sr. D. Isidoro Villaseca y Perez.....	15 idem id.....	Albuquerque.....	4. <sup>a</sup>	
	Sr. D. Salvador Madrid Salvador.....	15 idem id.....	Moguer.....	4. <sup>a</sup>	
314	Sr. D. Luis Poveda Escolano.....	23 idem id.....	Cifuentes.....	4. <sup>a</sup>	
315	Sr. D. Antonio de la Fuente y Ruiz.....	2 Noviembre id.....	Daimiel.....	3. <sup>a</sup>	
316	Sr. D. Vicente Pallarés y Sanchiz.....	7 idem id.....	Sequeros.....	4. <sup>a</sup>	
317	Sr. D. José Gabriel Pinedo.....	17 idem id.....	Medinaceli.....	4. <sup>a</sup>	
318	Sr. D. Salvador Rocafull.....	20 idem id.....	Gijona.....	4. <sup>a</sup>	
319	Sr. D. Luis Navarro Ramirez.....	7 Diciembre id.....	Muros.....	4. <sup>a</sup>	
320	Sr. D. Juan Sureda Manegat.....	13 idem id.....	Puente Caldeas.....	4. <sup>a</sup>	
321	Sr. D. Luis Garcia Andreu.....	20 idem id.....	Pego.....	4. <sup>a</sup>	
322	Sr. D. Genaro Barron Olivares.....	2 Enero 1878.....	Castro-Urdiales.....	4. <sup>a</sup>	
323	Sr. D. Fernando Torrecilla.....	4 idem id.....	Grandas de Salime.....	4. <sup>a</sup>	
324	Sr. D. Juan Noguera Villalta.....	9 idem id.....	Riaza.....	4. <sup>a</sup>	

Madrid 22 de Enero de 1878.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.

(1) Véase la GACETA de ayer.

## RECTIFICACION.

Por un error material aparece en la GACETA del 31 de Enero último que el Registro de Belorado, que desempeña D. Pedro Mallaina Gomez (núm. 34 del escalafon), es de tercera clase, en vez de expresarse que es de cuarta, con arreglo al decreto de clasificacion de 24 de Octubre de 1874.

Madrid 8 de Febrero de 1878.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.

## MINISTERIO DE HACIENDA.

## Direccion general del Tesoro.

Esta Direccion ha dispuesto que el dia 9 del corriente se satisfaga en la Tesoreria Central á los contratistas por servicios de guerra, obras públicas y otros conceptos el resto de los créditos comprendidos en la relacion del noveno grupo, segunda cuarta parte, con el núm. 138 de presentacion, los números 140 á 150 y parte del 151.

Madrid 8 de Febrero de 1878.—El Director general, Magaz.

## Direccion general de Contribuciones.

No habiendo satisfecho D. Francisco Ruiz de Apodaca y Gaston de Iriarte el impuesto especial correspondiente á su sucesion en el título de Conde de Venadito á pesar del largo tiempo trascurrido desde que por Real orden de 1.º de Setiembre de 1876 se mandó expedir á su favor la oportuna Real cédula en dicho título; en cumplimiento de lo mandado en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1846 é instruccion de 14 de Febrero de 1847, se anuncia por primera vez la vacante del expresado Condado con objeto de que los que se consideran con derecho á él puedan dirigir sus reclamaciones al Ministerio

de Gracia y Justicia, y satisfacer los derechos que á la Hacienda correspondan en el término de seis meses fijados por dichas disposiciones.

Madrid 8 de Febrero de 1878.—El Director general, Federico Hoppe.

**Dirección de la Caja general de Depósitos.**

Con arreglo al orden que determinó el sorteo celebrado en 22 de Diciembre último, el día 11 del actual, de diez de la mañana á dos de la tarde, se satisfarán por esta Caja los intereses del segundo semestre de 1877, correspondientes á los depósitos en ella constituidos en *renta perpétua interior*, comprendidos en las bolas números 96 al 105 inclusive, ó sea en los millares siguientes de la numeración de entrada de los resguardos de aquellos:

119.001 al 145.000
106.001 107.000
13.001 14.000
8.001 9.000
85.001 86.000
69.001 70.000
49.001 50.000
144.001 145.000
57.001 58.000
123.001 124.000

Madrid 8 de Febrero de 1878.—El Director general, Carlos Grotta.

**Dirección general de la Deuda pública.**

El interesado que á continuación se expresa podrá presentarse el día 9 del corriente mes, de dos á tres de la tarde, en la Tesorería de esta Dirección general á recibir el importe líquido de la proposición que le fué admitida en la sétima subasta de valores de la Deuda verificada en el día 3 de Abril del año 1876.

Número del resguardo.	NOMBRE.	Cantidad ofrecida. Rs. vn.	Cambio. Rs. vn.	Valor efectivo. Rs. vn.
741	D. Juan de San Vicente.....	126.316	90	143.684 <sup>5</sup> / <sub>8</sub>

Madrid 8 de Febrero de 1878.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V. B.—El Director general, Maldonado.

**Dirección general de Rentas Estancadas.**

*Loterías.*

En el día 12 del actual, á la una de su tarde, se efectuará en esta Dirección general una subasta para la adjudicación de letras por valores de Loterías, á cuyo acto sólo serán admitidos los Agentes de Bolsa y Corredores de Comercio, conforme lo dispuesto en orden fecha 4 de Marzo de 1874.

Madrid 8 de Febrero de 1878.—Javier Cavestany.

**Junta de la Deuda pública.**

Por Reales órdenes de 27 de Julio y 10 de Noviembre de 1876, dictadas de conformidad con lo acordado por la Junta creada en el art. 9.º de la ley de 21 del citado mes de Julio para cuidar de que los fondos que exija el pago de intereses y amortización de la Deuda se hallen constantemente asegurados, se previene:

Que la amortización por valor efectivo de 750.000 pesetas mensuales, determinada por el párrafo segundo del art. 3.º de la indicada ley, se haga por subastas públicas.

Que estas sean á tipo abierto, y comprendan los títulos de renta perpétua interior y exterior.

Y que se admitan proposiciones, no sólo en esta Dirección general, sino en las Comisiones de Hacienda de París y Londres y en las Administraciones económicas de todas las provincias de la Península.

En cumplimiento de dichas Reales órdenes, y hallándose dispuesta la cantidad respectiva á la vigésima subasta, consistente en la expresada suma de 750.000 pesetas, más 300.488 pesetas 78 céntimos á que han ascendido en el mes de Diciembre último los ingresos por productos de ventas de bienes del Estado en general, incluso el 20 por 100 de Propios, hechas con posterioridad al 30 de Junio de 1876, que reunidas hacen un total de 1.050.488 pesetas 78 céntimos, la Junta de la Deuda pública ha acordado que la correspondiente al mes de Febrero corriente se verifique ante ella el día 23 del mismo, á las doce de su mañana, con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.º Los que deseen tomar parte en dicha subasta depositarán en la Tesorería de esta Dirección el 1 por 100 en metálico del valor efectivo de la proposición, ó la equivalencia del mismo en títulos de la Deuda al tipo de cotización del día anterior al en que se haga el depósito.

A este fin se recibirán en ella los días 19, 20, 21 y 22 de este mes, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

2.º Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto.

3.º En las proposiciones se expresará en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de real, con exclusión de todo quebrado de céntimo. También se expresará la clase de Deuda interior ó exterior, y la serie y numeración de los títulos que se ofrecen.

4.º A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador y la subasta á que se refiere. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo.

6.º La entrega de estos pliegos podrá verificarse en la Secretaría de esta Dirección desde el 20 del actual, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, y el 23, de diez á once de la mañana: pasada esta hora, la entrega se hará al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta en el acto de la subasta ántes de empezar la lectura de los pliegos.

7.º De los que se hubiesen remitido por las Comisiones de Hacienda en París y Londres y las Administraciones económicas de las provincias se hará entrega por el Secretario al expresado Sr. Presidente en el acto de dar principio á la subasta, acompañados de una relación de los mismos que la Secretaría irá formando por el orden que se vayan recibiendo.

8.º En el día y hora señalado para la subasta se constituirá la Junta en sesión pública; y después de admitidos en un breve plazo que señale el Presidente los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en la Secretaría, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la misma. Seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á

los concurrentes el número del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

9.º Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan estos, se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

10. En igualdad de precios se dará la preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

11. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 1.000 rs. nominales, á no ser que se complete esta fracción con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará á la cantidad que corresponda á la siguiente.

12. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en la GACETA; teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirarlos desde luego.

13. La presentación de los títulos se efectuará en el Departamento de Emisión con facturas duplicadas, las que al efecto se hallarán de venta en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupon vencido en 30 de Junio del corriente año los del 3 por 400 exterior, y el que vencerá en 1.º de Julio del año actual los de interior; consignándose al respaldo de unos y otros el siguiente endoso: *A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta.*

(Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse esta á fin de que le conserven como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago, el cual tendrá lugar en Madrid; debiendo advertirse que los autores de las proposiciones presentadas en el extranjero, y que hayan sido admitidas en la subasta, recibirán en las Comisiones de Hacienda de España en Londres ó París, como pago de aquellas, letras á ocho días vista y cargo de la Dirección general de la Deuda pública.

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro podrán recoger desde luego en la Tesorería de esta Dirección los depósitos que hubieran constituido para tomar parte en ella.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 8 de Febrero de 1878.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V. B.—El Director general, Presidente, Maldonado.

**Modelo de proposición.**

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección general de la Deuda pública la cantidad de..... rs. vn. nominales en títulos de la renta perpétua.....terior, cuyo por menor se expresa á continuación, al cambio de.... rs. y. .... céntimos por 100, ocho días después del en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la subasta de dicha clase de renta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto por la Junta de la Deuda.

NÚMERO DE TÍTULOS.	SÉRIES.	NUMERACION.	IMPORTE DE CADA SÉRIE. Rs. vn.

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

**Segundo regimiento de Ingenieros.**

Hallándose vacante la plaza de Maestro armero del segundo batallón, los individuos que deseen optar á ella podrán dirigir sus instancias ántes del 23 del corriente mes al Sr. Coronel Jefe del cuerpo (cuartel de la Montaña), acompañando certificado en que acrediten haber sido examinados y aprobados en uno de los establecimientos del cuerpo de Artillería, según se previene en el art. 2.º de la Real orden de 12 de Julio de 1876.

Madrid 7 de Febrero de 1878.—El Coronel, Comandante, Estanislao de Urquiza.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL.**

**Administración Central de Correos.**

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el día 7 de Febrero.

- Núm. 415 Amparo Tovías.—Almendralejo.
- 416 Angela Godoy.—Chamartín.
- 417 Antonio García Ochoa.—Irurzun.
- 418 Benito Guillen.—Sancti-Spiritus.
- 419 Celestino Fernandez.—Zamora.
- 420 Concepción de la Hormaza.—Bilbao.
- 421 Justa Hernandez.—Valencia.
- 422 Julia Sierralta.—Ciudad-Real.
- 423 Juan Aldredo.—San Ildefonso.
- 424 Juan Blond.—Cádiz.
- 425 José Alegre.—Navalmoral.
- 426 Laureano Muñoz.—Tamañoz.
- 427 Leon Lain.—Yuncler de la S.
- 428 Pedro Rodriguez.—Tiburcio.
- 429 Romualdo Barba.—Yébenes.
- 430 Vicente O. Maestre.—Puebla de Sanabria.

Madrid 8 de Febrero de 1878.—El Administrador, Martin Botella.

**Administración económica de la provincia de Leon.**

D. Federico Saavedra, Jefe económico de la Administración de esta provincia de Leon.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Antonio Alonso Santos y D. Luis Diaz Montes, deudores á los fondos de la Delegación de protección y seguridad pública de esta provincia,

y á D. Sebastian Rico, Delegado de dichos fondos, este en concepto de responsable subsidiario, ó á sus herederos si hubieren fallecido, para que en el término de 15 días, contados desde que se inserte este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, se presenten á satisfacer las cantidades que se hallan adeudando los dos primeros, ó justifique el tercero haberlas entregado en areas, ó en dicho término expongan lo que á su derecho crean convenientes; en inteligencia que no haciéndolo se procederá á lo que haya lugar en el expediente de su referencia.

Dado en Leon á 6 de Febrero de 1878.—El Jefe económico, Federico Saavedra.

**Banco de España, sucursal de Zaragoza.**

*Nota de los ingresos para abono á la Caja de inútiles y huérfanos por consecuencia de la guerra civil, verificados en este día en esta sucursal, según circular de 1.º de Mayo de 1876.*

Suscriptores, Ayuntamiento de Mediana, por 106 pesetas.

Idem de id. de Bisimbre, por 40 pesetas.

Suma 146 pesetas.

Zaragoza 6 de Febrero de 1878.—El Director, Juan Navarro de Ituren.

**Superintendencia de las minas de azogue de Almadén.**

A las doce de la mañana del día 1.º del próximo mes de Marzo tendrá lugar ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Superintendencia la primera licitación pública para contratar el suministro de 5.000 quintales métricos de cal parda para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1878 á 1879, bajo el tipo máximo de 2 pesetas y 37 céntimos por cada quintal métrico, y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección de Secretaría de esta dependencia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén; y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las cajas designadas al efecto la cantidad de 600 pesetas en dinero, ó su equivalente en papel admisible del Estado.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se abrirá acto continuo licitación á viva voz por espacio de un cuarto de hora entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciese mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad.

La fianza consistirá en 1.200 pesetas en metálico, ó su equivalente en papel del Estado admisible según las disposiciones legales.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almadén 7 de Febrero de 1878.—Manuel Ruiz Moreno.

**Modelo de proposición.**

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para el suministro de 5.000 quintales métricos de cal parda para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1878 á 1879, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de..... pesetas y .....céntimos (expresado por letra) por cada quintal métrico.

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma.)

**ADMINISTRACION MUNICIPAL.**

**Alcaldía constitucional de Villacañas.**

Por haber obtenido una plaza de supernumerario en el hospital general de Madrid uno de los Profesores de Medicina y Cirugía de esta villa, se encuentra vacante la de Beneficencia de la misma á cargo de aquel, la cual está dotada con 998 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal por la asistencia de 498 familias pobres que se le designarán por el Ayuntamiento, quedando el Facultativo en libertad de contratar la asistencia de las familias no pobres.

La población consta de 1.100 á 1.200 vecinos; está situada en la línea férrea del Mediodía; es salubre y abundante en todos los artículos de primera necesidad; dista 16 leguas de Madrid y 41 de Toledo, su capital de provincia, por el ferrocarril, y en ella hay establecido otro Médico que desempeña la segunda plaza de Beneficencia municipal.

Los aspirantes á esta podrán dirigir sus solicitudes debidamente documentadas dentro del término de 20 días al señor Presidente del Ayuntamiento.

Villacañas 7 de Febrero de 1878. — El Alcalde, Miguel Lopez.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**

**AUDIENCIAS TERRITORIALES.**

**Albacete.**

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, en cumplimiento de lo prevenido en Real orden de 13 de Enero último, se ha servido mandar que se anuncie la vacante de una Escribanía de actuaciones en el Juzgado de primera instancia de Motilla del Palancar en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Cuenca* para que todos los que aspiren á obtenerla con el carácter de habilitados y reúnan los requisitos determinados en el Real decreto de 12 de Julio de 1875 presenten sus solicitudes documentadas dentro del término de 20 días al Juez de primera instancia del expresado partido.

Lo que de orden de S. S. I. se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos expresados.

Albacete 6 de Febrero de 1878.—El Secretario de gobierno accidental, Fernando Andrés Dampierre.

**Valencia.**

En el Juzgado de primera instancia de Dolores, de ascenso, en la provincia de Alicante, se ha de proveer la segunda Escribanía de actuaciones, vacante por renuncia de D. Vicente Gadea y Soler, según se previene por Real orden de 18 de Enero último, con arreglo á los artículos 3.º y siguientes del Real decreto de 12 de Julio de 1875 y Real orden circular de 12 de Abril de 1877.

En su cumplimiento, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Au-

diencia en providencia de hoy ha acordado se publiquen edictos en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de dicha provincia para que los que aspiren á obtener dicha Escribanía con el carácter de habilitados y reúnan los requisitos prevenidos por el art. 4.º del expresado Real decreto presenten en el término de 20 días sus solicitudes documentadas al Juez de primera instancia de Dolores á los efectos del art. 5.º del mismo.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID para conocimiento de los aspirantes, principiando á correr y contarse dicho término de 20 días desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la misma.

Valencia 4 de Febrero de 1878.—Julian García de Olalla.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

##### Alcaraz.

D. Nemesio Almuzara, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal que me hallo instruyendo á testimonio del que refrenda por el delito de hurto de 25 pesetas al súbdito italiano D. Juan Caciili Ambrosio se dictó auto con fecha 13 de Noviembre último declarando procesado á Venancio Márcos Cano, natural y vecino de Ayna, partido judicial de Yeste, de 32 años, casado, jornalero, cuyas demás señas se desconocen, disponiendo ampliarle su declaración en forma de inquisitiva; y no constando cuál sea su actual paradero, se ha dispuesto á la vez publicar su llamamiento para que en el término de 15 días comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado á prestar dicha declaración; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se cita para que comparezca á declarar como testigo en la misma causa, bajo las prevenciones de ley, al súbdito italiano D. Juan Caciili Ambrosio, de oficio platero, y á Concepcion Palacios Cuenca, natural y vecina de Ayna, ó para que en otro caso manifiesten su actual residencia al objeto de que pueda librarse el oportuno exhorto para indicado fin.

Alcaraz 1.º de Febrero de 1877.—Nemesio Almuzara.—Por su mandado, Mariano Lopez.

##### Madrid.—Buenavista.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, refrendada por el infrascrito, se sacan á la venta en pública subasta por término de ocho días varios muebles de sala embargados á D. Florencio Uhaon en su domicilio calle del Rey Francisco, núm. 18, cuarto entresuelo izquierda, por virtud de cierta declaración civil, estando tasados pericialmente en 2.105 pesetas, tipo de su venta; y habiéndose señalado para su remate el día 20 del actual, á la una de su tarde, en el local de audiencia de dicho Sr. Juez, Palacio de Justicia.

Lo que se hace público convocando licitadores, quienes para hacer postura habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado 300 pesetas, quedando las del mejor postor en garantía del remate.

Madrid 8 de Febrero de 1878.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Francisco Rondan.—El Escribano actuario, Bonifacio Guillen.

X—4097

##### Madrid.—Congreso.

En los autos de quiebra de la razón social *Ernesto Gomme y compañía*, que penden en el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de Madrid y Escribanía de D. José María Miller, ha recaído la providencia que á la letra dice así:

«Providencia.—Sr. Barnuevo, Juez de primera instancia del distrito del Centro.—Madrid 6 de Febrero de 1878.—Por presentado el anterior escrito, que se unirá á la pieza primera de los autos de quiebra de la razón social *Ernesto Gomme y compañía*: en cuanto á lo principal, se señala el día 25 del corriente mes, y hora de la una de la tarde, en el local de este Juzgado, para la celebracion de la junta de acreedores de dicha quiebra con el fin de que procedan al nombramiento de dos síndicos que, en conformidad á la propuesta obrante en autos, es el número que desde luego se señala; y para que tenga efecto, el comisario D. Julian Prats convocará á la expresada junta por medio de circulares que se publicarán en los periódicos *GACETA* y *Diario oficial de Avisos de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, que se entregarán personalmente á los acreedores cuyo domicilio sea en esta capital, y se dirigirán por el correo á los que lo tengan fuera de ella; bajo apercibimiento de que los que lo sean, pero que no conste del balance y libros del quebrado, no serán admitidos en dicha junta si antes de su celebracion no practican la oportuna gestion ante el expresado comisario.

En cuanto al otro de dicho escrito, como se pide. Lo mandó y rubrica S. S., de que doy fé.—Hay una rúbrica.—José María Miller.»

Y en cumplimiento de lo mandado y prescrito en el artículo 1.063 del Código de Comercio, cito por la presente circular á los acreedores de la expresada razón para que por sí ó por medio de apoderado en forma concurren á la expresada junta que bajo mi presidencia ha de tener efecto en el local del Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día y hora que quedan designados, con el objeto de nombrar sindicatura de la quiebra.

Madrid 7 de Febrero de 1878.—El Comisario de la quiebra, Julian Prats.

X—4092

##### Madrid.—Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se saca á nueva subasta una casa sita en Carabanchel Alto y su calle de Prim y Topete,

ánates del Hospital, núm. 4, con 2.137 piés, que ha sido retasada en 9.131 pesetas, á rebajar cargas; y cuyo remate tendrá efecto simultáneamente en este Juzgado y el de Getafe el día 8 de Marzo próximo venidero, á la una de su tarde.

Madrid 6 de Febrero de 1878.—V.º B.º.—Ruiz de Lope.—El actuario, Antonio García.

X—4096

##### Madrid.—Latina.

D. Joaquin de Quero y Cobos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente hago saber que en el Juzgado de mi cargo penden autos ejecutivos que se siguen con arreglo á la ley de 12 de Noviembre de 1869, y que promovió D. Leopoldo Figueras y Reinald contra la Compañía de los ferro-carriles de Córdoba á Espiel y Belmez, la cual por auto de 18 de Mayo de 1875 fué declarada en estado legal de suspension de pagos; y con tal motivo se acordó que el Director gerente de ella dentro del término de cuatro meses presentase al Juzgado una proposicion de convenio para el pago de los acreedores, aprobada en junta general de accionistas, y con efecto presentó la del tenor siguiente:

«D. Manuel Gomez de Cádiz, Abogado del ilustre Colegio de esta Corte, y Secretario del Consejo de administración de la Compañía del ferro-carril de Córdoba á Espiel y Belmez.

Certifico que en el libro de actas de las juntas generales de accionistas de dicha Compañía, y en la correspondiente al día 15 del mes actual, inserta al folio 414 y sucesivos del citado libro, consta:

Que habiendo sido comprobada por disposicion del Sr. Presidente Delegado del Gobierno D. Ricardo Andrés Assereto la lista de los señores accionistas concurrentes á aquel acto, resultaron representadas 4.918 acciones con derecho á emitir 98 votos; con cuyo número, por ser aquella reunion producto de segunda convocatoria, quedó legalmente constituida la junta general.

Consta asimismo que despues de algunos ligeros incidentes se dió lectura del auto dictado por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, fecha 18 de Mayo último, ordenando á la Compañía presentar en el término de cuatro meses una proposicion de convenio para el pago á los acreedores, previamente aprobada en junta general; y que en consecuencia se leyó tambien una Memoria del Consejo de administración, en la que, despues de un breve preámbulo, sometía á la deliberacion de la junta general de accionistas el siguiente acuerdo:

«Artículo único. La junta general de accionistas acuerda, en virtud del mandato judicial, se proponga á los acreedores el pago por orden de gradacion de créditos hasta donde alcance el producto de la venta del camino de hierro, que con este objeto se realizará en las mejores condiciones posibles.»

Y despues de discutido con toda la posible amplitud, se puso á votacion el mencionado artículo, siendo aprobado por 96 votos contra dos, ó sea por todos los accionistas presentes, con la sola excepcion de los Sres. D. Isidoro Arribas y D. Enrique Soret, representando los primeros 4.814 acciones, y los segundos 104.

A continuacion fué presentado á la mesa y se leyó un proyecto de convenio suscrito por los señores accionistas D. Felipe Gonzalez Vallarino, D. Leopoldo Estevas y D. Manuel Zapatero, que dice literalmente lo que sigue:

«En virtud del acuerdo tomado por la junta general para que se proponga á los acreedores el pago de sus créditos por orden de gradacion hasta donde alcance el producto de la venta del ferro-carril, los accionistas que suscriben proponen la aprobacion del siguiente proyecto de convenio:

1.º El ferro-carril de Córdoba á Belmez, con sus dependencias, material fijo y móvil y existencias en almacen, se venderá en pública subasta sobre el tipo de 13 millones de pesetas que cubre la totalidad de su pasivo, en los términos y con arreglo á las condiciones que seguidamente se establecen.

2.º La subasta se anunciará cuando esta proposicion haya sido aprobada por el Juzgado. El anuncio se insertará con un mes de anticipacion en la GACETA DE MADRID, *Diario de Avisos*, *Boletín oficial de Córdoba* y en tres periódicos de París, Londres y Bruselas.

Los pliegos se admitirán en la Escribanía del actuario señor D. Cayetano Sola hasta el día anterior al de la subasta, y habrán de ir acompañados de la carta de pago que acredite un depósito previo de 250.000 pesetas á responder de la postura. Abiertos los pliegos en el día, hora y local señalados en el anuncio, se desechará toda proposicion que no alcance el tipo marcado, y se abrirá nueva subasta pública y verbal, tomando por base la proposicion más alta. Se admitirán todas las pujas que excedan de 25.000 pesetas, y no se rematará la subasta sino cuando haya trascurrido media hora despues de la última puja.

No tomarán parte en la subasta verbal sino los firmantes de los pliegos presentados, ó las personas que en el acto acrediten que tienen formalizado el depósito de 250.000 pesetas, mediante entrega de la carta de pago correspondiente.

3.º El depósito responde de las obligaciones contraidas por el postor, quien lo perderá si no hiciere buena la puesta en caso de adjudicacion, quedando entónces á beneficio de los acreedores como haber social repartible entre los mismos, segun el orden que se indicará en el art. 8.º

4.º El pago del precio del remate se hará en efectivo al contado, en el acto del otorgamiento de la escritura, ó en créditos contra la Sociedad del ferro-carril de Córdoba á Belmez, reconocidos por el balance, y la clasificacion que consta en autos de que adjunta es copia.

Estos créditos se admitirán por el orden de preferencia que resulta de dicha clasificacion, de tal modo que no se admitirán

créditos del segundo grupo mientras no resulte cancelado el primero, ni del tercero mientras no lo esté el segundo.

5.º Si no hubiere postor en el primer remate, se anunciará nueva subasta en la misma forma, con baja de la tercera parte del tipo fijado en el art. 4.º A esta subasta son aplicables las disposiciones de los tres artículos precedentes.

6.º En aprobando el Juzgado este convenio, nombrará la junta general de accionistas una comision liquidadora compuesta de cinco individuos, que quedará constituida en el acto de su nombramiento, haciéndose cargo del haber social sobre la base del balance presentado en autos. A contar desde este momento, la Sociedad se disolverá de derecho y quedará extinguida cualquiera representacion legal que no sea la de la comision nombrada.

7.º La comision liquidadora otorgará en favor del comprador del camino la escritura de traslacion de dominio, dando carta de pago de su importe, que recibirá en metálico ó por la extincion de créditos de que trata el art. 4.º La comision percibirá el importe de los créditos á favor de la Sociedad, y gozará de las facultades necesarias para entablar procedimientos civiles ordinarios ejecutivos y criminales, nombrar árbitros y amigables componedores, y hacer los arreglos y transacciones que considere oportunos.

8.º La comision aplicará estos ingresos á la extincion del pasivo por orden de prelación de créditos, de modo que primero ha de quedar cubierto el crédito refaccionario del constructor, y luego sucesivamente y por su orden los cupones vencidos y descubiertos de las obligaciones hipotecarias, principiando por los más atrasados, las obligaciones amortizadas, las obligaciones hipotecarias en general, y los créditos comunes; despues de lo cual, si hubiere sobrante, se repartirá entre las acciones.

Si despues de cubiertos uno ó dos grupos de acreedores resultase déficit para cubrir el grupo siguiente inmediato, se proratareá entre los interesados del mismo la cantidad que haya en proporcion á los créditos que representen, considerándose fenecidos y extintos los que en totalidad ó en parte no hayan podido cancelarse por falta de pago.

9.º Mientras no se haya pagado el precio del remate ni hecho al comprador la entrega del camino, seguirá la explotacion de este á cargo del subconstructor en los mismos términos que hasta ahora y bajo las mismas condiciones del contrato que con él celebró la Compañía en 12 de Febrero de 1870, que hasta entónces se considerará subsistente y en vigor.

Cuando al referido se le pague su crédito, se le descontarán las cantidades que en este concepto haya percibido á cuenta desde el balance de 24 de Marzo último, que fijó la cuantía de dicho crédito y que ha de servir de base para el abono.

Madrid 15 de Setiembre de 1875.—Felipe G. Vallarino.—Leopoldo Estevas.—Manuel Zapatero y García.»

Discutido solemnemente y detenidamente por los señores accionistas el proyecto que antecede, y puesto tambien á votacion, fué aprobado primero en totalidad, y despues cada uno de los nueve artículos que comprende, por todos los accionistas que representaban las antedichas 4.814 acciones y 96 votos, haciendo constar sus votos contrarios, lo mismo en la totalidad que en el articulado, los Sres. Arribas y Soret con su representacion de 104 acciones.

Y para que conste y surta los oportunos efectos en el Tribunal que tiene reclamada una proposicion de convenio para el pago de los acreedores de esta Compañía, que haya sido aprobada por la junta general de accionistas, firmo la presente, con el V.º B.º del Sr. D. Antonio Fernandez del Castillo, Presidente del Consejo de administración, y el sello de esta Compañía, siendo aneja la referida clasificacion de créditos, en Madrid á 17 de Setiembre de 1875.—El Secretario del Consejo de administración, Manuel Gomez de Cádiz.—V.º B.º.—El Presidente, Antonio F. del Castillo.—Hay un sello en seco.»

• En su consecuencia, convoco por el presente á todos los acreedores de la mencionada Compañía para que en el término de dos meses acudan con sus adhesiones á mi Juzgado los que ya no lo hubiesen efectuado, ó si lo creyesen preferible á manifestar su oposicion en la forma y manera que señala el artículo 12 de la referida ley de 12 de Noviembre de 1869, á fin de proveer, con vista del número de adhesiones de cada uno de los grupos que establece el indicado artículo, lo que segun la misma ley sea procedente.

Dado en Madrid á 16 de Enero de 1878.—Joaquin de Quero.—Por mandado de S. S., Cayetano Sola.

X—4095

En virtud de providencia de 5 de Febrero de 1878 del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, refrendada por el infrascrito actuario, se vende en pública subasta la casa núm. 32 nuevo de la calle de San Hermenegildo de esta Corte, retasada en 53.750 pesetas, de cuya cantidad deben rebajarse las cargas ó gravámenes á que se halla afecto; no admitiéndose postura que no cubra el total de la retasa, y no permitiéndose tomar parte en el remate á quien no consigne previamente en la mesa del Juzgado la cantidad de 1.000 pesetas, cuya cantidad será devuelta á todos los que hicieren postura ménos al mejor postor; habiéndose señalado para que tenga lugar la subasta en la sala-audiencia de este Juzgado el día 8 de Marzo próximo, á la una de su tarde.

Madrid 5 de Febrero de 1878.—V.º B.º.—Joaquin de Quero.—El actuario, Licenciado Jacinto Diaz Miranda.

##### Pamplona.

D. Vicente Rodriguez Junquera, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Hace saber que D. Ignacio Echandi y Arocena falleció en el lazareto municipal de San Roque de Buenos-Aires, República Argentina, el día 30 de Mayo de 1871, á los 20 años de

edad, sin haber otorgado disposicion alguna testamentaria; per lo que se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á heredarle para que en el término de 20 dias comparezcan en este Juzgado, debidamente representados, á deducir las acciones de que se consideren asistidos; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así está mandado en los autos incoados en este Juzgado por D. Lorenzo, Doña Petra y Doña Josefa Echandi y Arocena en solicitud de que se les declare herederos abintestato de su citado hermano D. Ignacio Echandi y Arocena.

Dado en Pamplona á 4 de Febrero de 1878.—Vicente Rodríguez Junquera.—De su orden, José Valcárcel. X—1093

NOTICIAS OFICIALES.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del dia 8 de Febrero de 1878, comparada con la del dia anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Dia 7, Dia 8. Lists various public funds and their values for two consecutive days.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: PAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists exchange rates for various fabrics and their benefits.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 7 DE FEBRERO.

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Censales ingleses. Lists foreign exchange rates for Spanish, French, and English funds.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á 90 dias fecha, 4795. París á 30 dias vista, 493.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 8 de Febrero de 1878.

Meteorological table for Madrid, Feb 8, 1878. Columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula el dia 8 de Febrero de 1878.

Table of telegraphic reports from various locations (S. Sebastian, Bilbao, Oviedo, etc.) including barometric height, temperature, wind direction, and weather state.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 44 á 45 pesetas la arroba, y á 4'31 el kilogramo. Idem de cerdo, de 40 á 42'50 pesetas la arroba; de 0'42 á 0'52 la libra, y de 0'90 á 1'41 el kilogramo. Tocino añejo, de 22 á 23 pesetas la arroba; de 0'94 á 1 peseta la libra, y de 3 á 3'45 el kilogramo. Idem fresco, á 20 pesetas la arroba; de 0'84 á 0'90 la libra, y de 4'82 á 4'95 el kilogramo. En canal, de 47 á 48'50 pesetas la arroba. Lomo, de 4 á 4'25 pesetas la libra, y de 2'45 á 2'69 el kilogramo. Jamon, de 29 á 33 pesetas la arroba; de 4'25 á 4'75 la libra, y de 2'69 á 3'80 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'53 á 0'54, y de 0'54 á 0'55 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 6 á 6'45 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'59 la libra, y de 0'34 á 4'23 el kilogramo. Judias, de 5'50 á 5'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo. Arroz, de 6 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo. Lentejas, de 5'50 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'29 la libra, y de 0'54 á 0'63 el kilogramo. Carbon vegetal, á 4'75 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilogramo. Idem mineral, á 4'25 pesetas la arroba, y á 0'44 el kilogramo. Cok, á 1 peseta la arroba, y á 0'99 el kilogramo. Jabon, de 10 á 15 pesetas la arroba; de 0'50 á 0'63 la libra, y de 4'06 á 4'42 el kilogramo. Patatas, de 4 á 4'50 pesetas la arroba; de 0'35 á 0'44 la libra, y de 0'48 á 0'52 el kilogramo. Acero, de 45 á 47'50 pesetas la arroba; á 0'60 la libra, y á 1'30 el decalitro. Vino, de 6'50 á 10 pesetas la arroba; de 0'22 á 0'35 el cuartillo, y de 4'55 á 5'93 el decalitro. Petróleo, á 0'38 pesetas el cuartillo, y á 7'52 el decalitro. Trigo, precio medio, á 48'18 pesetas la fanega, y á 2'33 el hectolitro. Cebada, precio medio, á 3'45 pesetas la fanega, y á 9'32 el hectolitro. Nota. Reses degolladas en el dia de ayer.—Vacas, 456.—Carneros, 440.—Terrosas, 57.—Cerdos, 248.—TOTAL, 871.

Su peso en libras, 441.844.—Idem en kilogramos, 64.700.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el dia de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas.Cénts, PUNTOS DE REGUDACION, Ptas.Cénts. Lists tax collection points and amounts for various goods.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 7 de Febrero de 1878.—El Alcalde, Marqués de Terzeros, viudo del Villar.

Forma parte de este número el pliego 6.º de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR.

MADRID.—El Atlas geográfico universal, que publica la casa editorial de los Sres. Astort hermanos, está reparitiendo el cuaderno 7.º, que contiene el mapa de Africa, notable como todos los grabados por el Sr. D. Otto Neussel. Esta publicacion honra igualmente al Sr. Vilanova que la dirige, que á los Sres. Astort y á los artistas que para la misma trabajan.

Se ha repartido el núm. 5.º del tomo III de la Gaceta jurídica, en cuyas diferentes secciones se insertan importantes artículos y disposiciones. Con dicho número se reparte el cuaderno 5.º del Repertorio general de Legislacion y Jurisprudencia, que comprende los pliegos 5.º y 6.º de Jurisprudencia criminal y 4.º y 5.º de Legislacion.

El Sr. D. José Campo-Arana, distinguido poeta, acaba de publicar un folleto con el título de Cuatro palabras sobre la última junta general de la Asociacion de Escritores y Artistas, que merece seguramente ser conocido por todos cuantos forman parte de dicha Sociedad.

Mañana domingo 10 del corriente, á las diez en punto, tendrá lugar la conferencia agrícola en el Conservatorio de Artes y Oficios, piso bajo del Ministerio de Fomento, disertando el Sr. D. Rafael Espejo del Rosal, Catedrático de la Escuela de Veterinaria, sobre el tema: Los prados naturales y artificiales en su influencia para mejorar la ganaderia de la provincia.

ANUNCIOS.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1877.—Se halla de venta en la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, á los precios siguientes:

Table with columns: Clasificación, Precio. Lists prices for different editions of the official guide.

COLECCION DE LAS LEYES DECRETADAS POR las Córtes y sancionadas por S. M. correspondientes á la legislatura de 1877.—Edicion oficial.

Contiene entre otras importantes leyes, la electoral de Diputados á Córtes; las orgánicas municipal y provincial; la de Presupuestos para el año económico de 1877-78; la de Obras públicas con el reglamento para su ejecucion; la de Carreteras con el reglamento respectivo; la de repoblacion, fomento y mejora de los montes públicos; la aprobatoria del plan general de carreteras del Estado; la que reforma el tit. 12 de la de Enjuiciamiento civil referente al juicio de desahucio; la reformatoria de la Hipotecaria vigente, y las que fijan la fuerza del Ejército permanente y las fuerzas navales para el año económico de 1877-78. Se vende en el Despacho de Libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, al precio de 2 pesetas 50 céntimos (40 rs.) cada ejemplar. Para provincias se envían con el aumento de una peseta y 40 céntimos sobre el precio de cada uno, por razon de certificado y franqueo.

SANTOS DEL DIA.

Santa Polonia, virgen y mártir, y San Nicéforo y compañeros mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas de San Plácido.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—La funcion se anunciará por carteles.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Olelo.—¡Por una boia!

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El sargento Federico.

A las doce y media.—Gran baile de máscaras.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Entre solteros.—Risas y lágrimas.—Baile.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Los barrios bajos.

A las doce y media.—Gran baile de máscaras.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media.—A beneficio de los acogidos en el Hospicio.—Los polvos de la madre Celestina.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media.—El preceptor y su mujer.—Dos y uno.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—Un novio de encargo.—A primera sangre.—A cual más bravo.—Los trapisionistas.

TEATRO MARTIN.—A las ocho.—La union liberal.—Pien-sa mal.—La Virgen de Torrigiano.—Imperfecciones.—Baile.

TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y media.—Echar la llave.—En la Vicaria.—Pepita.—En la plaza de Oriente.—Cuadros disolventes.